



ANUNCIO APROBACIÓN DE LAS BASES QUE REGULAN LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL 2024 DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA Y CONVOCATORIA DEL PROCESO

La Junta de Gobierno Local, con fecha 9 de Agosto de 2024, , adoptó el acuerdo de la aprobación de las Bases que regulan la aplicación del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2024 de la Diputación Provincial de Sevilla, gestionado por el Ayuntamiento de Gines, así como convocatoria del proceso, de conformidad con las correspondientes Bases Reguladoras que la rigen, contenidas en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, por la que se conceden ayudas a las entidades locales de la provincia en régimen de concurrencia mediante prorrateo , y cuyo texto se transcribe a continuación.

El plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria para el inicio del proceso de selección del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2024, atendiendo al artículo 4º, será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP de Sevilla.

Las solicitudes de participación irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gines y se presentarán por Sede Electrónica, Registro Central del Ayuntamiento y/o Registro Auxiliar del Centro de Servicios Sociales Comunitarios, en horario de 9:00 a 14: horas de lunes a viernes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

BASES QUE REGULAN LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL 2024 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE GINES, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL MEDIANTE LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

Artículo 1º.- Objeto del Programa

La presente convocatoria tiene por objeto mejorar, a través de la contratación temporal no estructural de la corporación municipal, el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables, con los siguientes objetivos:

- 1. Facilitar recursos a familias con grave problemática socio-económica a fin de evitar situaciones de exclusión social.*
- 2. Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.*
- 3. Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.*
- 4. Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.*





5. Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.

6. Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio o Entidad Local Autónoma.

Artículo 2º.- Requisitos de las personas destinatarias finales

Podrán participar en este Programa todas aquellas personas que en el momento de presentación de la solicitud acrediten documentalmente reunir los requisitos que se detallan a continuación:

1. Estar empadronadas en el municipio de Gines a fecha de 1 de Enero de 2024.

2. Acreditar la situación de desempleo.

3. Pertenecer a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):

- Unidades familiares de un solo miembro: hasta 1,5 veces el IPREM

- Unidades familiares de 2 miembros: hasta 1,8 veces el IPREM

- Unidades familiares de 3 miembros: hasta 2,1 veces el IPREM

- Unidades familiares de 4 miembros: hasta 2,4 veces el IPREM

- Unidades familiares de 5 miembros: hasta 2,7 veces el IPREM

- Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM

A la espera de que se publiquen los Presupuestos Generales del Estado para 2024, el IPREM sigue congelado con los valores registrados en 2023, que a través de la La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, se actualizó el valor IPREM en las siguientes cuantías:

DIARIO	MENSUAL	ANUAL
20,00.-€	600,00.-€	7.200.-€

Se computarán los ingresos referidos a la media de 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes, de todos los miembros que componen la unidad familiar de la persona solicitante.

A los efectos del Programa, se entiende por Unidad Familiar:

- Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con los hijos convivientes independientemente de la edad que estos tengan.
- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los/as hijos/as que convivan con uno u otro independientemente de la edad que tengan.

Así mismo, se considerará unidad familiar independiente de la descrita anteriormente, a los hijos/as que tengan descendencia propia, aunque formen parte de una unidad de convivencia junto con sus padres u otras personas.

No se considerarán incluidos en la unidad familiar otros miembros de la familia extensa (abuelos, tíos, sobrinos...) aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.

Artículo 3º.- Destinatarios del programa

Podrán ser beneficiarias aquellas personas que se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones:

- Personas que vivan solas

- Personas pertenecientes a unidades familiares que se encuentren en exclusión social o riesgo de poder estarlo

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año en que se realice la convocatoria . En el caso de que existiera crédito suficiente,

Cód. Validación: 96LNFGE6HCX33QN2Q7TL46R4
Verificación: <https://ayuntamientogines.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 12





también se podrán incluir aquellas personas que cumpliendo los requisitos, hayan sido destinatarias en años anteriores hasta agotar el mismo.

Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.

Se podrá presentar una solicitud por cada unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta que en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

Artículo 4º.- Presentación de instancias

Atendiendo a las características del programa, en tanto que intenta paliar situaciones socio-económicas desfavorables con carácter inmediato, y una vez publicada la resolución definitiva de la subvención solicitada, se procederá a la apertura de la convocatoria municipal para la presentación de las solicitudes, estableciéndose un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de dicha convocatoria.

La convocatoria, así como las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Gines, teniendo efectos desde su publicación en estos medios.

Las instancias se formalizarán según modelo de Solicitud (Anexo I), debidamente cumplimentada y firmada, al que deberán acompañar la documentación acreditativa de los requisitos recogidos en estas Bases.

El modelo de solicitud será publicado en el Portal de Transparencia de la Sede del Ayuntamiento de Gines: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es>.

Las solicitudes de participación irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gines y se presentarán por Sede Electrónica, en el Registro General del Ayuntamiento de Gines o en el Registro auxiliar del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de la localidad.

Artículo 5º.- Documentación

Las solicitudes presentadas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- DNI/ NIE de cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- Libro de Familia.
- En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscrito en el Registro de Parejas de Hecho.
- Declaración expresa responsable de la persona solicitante, de los ingresos percibidos por todos los miembros de su unidad familiar durante los 12 meses completos inmediatamente anteriores a la fecha de apertura de plazo de presentación de la solicitud.
- Informe de vida laboral actualizado de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años.
- Certificación de inscripción en el SAE donde se acredite que la persona solicitante y, en su caso, todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años estén desempleados.
- Tarjeta de demanda de empleo actualizada de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años en el que conste la fecha del alta. Los mayores de esta edad que se encuentren estudiando, deberán acreditar esta circunstancia con un certificado de matrícula.
- Documento acreditativo de ingresos correspondientes a los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de la solicitud:
 - Nóminas de los últimos **doce meses** de las personas de la unidad familiar activas laboralmente y/o justificante acreditativo de ingresos por baja médica y/o incapacidad temporal, si fuera el caso (Puede complementarse con documento de prestaciones activas y/o histórico de prestaciones de la Tarjeta Social Digital). En caso de trabajadores





- por cuenta propia, declaraciones trimestrales correspondientes al periodo solicitado, y/o declaración jurada de aquellos meses no declarados por no haber finalizado el plazo para ello.*
- *Certificado de prestaciones y/o subsidio de desempleo emitido por el Servicio Público de empleo Estatal (SEPE) y del Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS), de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, donde conste si han percibido o no ingresos durante el periodo computable y, en su caso, cuantía de los mismos.*
 - *Certificado actualizado de pensiones y/o prestaciones emitido por el INSS.*
- *Otros documentos acreditativos de ingresos correspondientes a rentas de capital o bienes inmuebles, si fuera el caso.*
 - *Sentencia de separación legal o divorcio y/o convenio regulador, en su caso. En caso de impago de pensiones alimenticias y/o compensatorias, aportar documentación acreditativa de reclamación legal de las mismas.*
 - *Declaración de la Renta de las Personas Físicas, si fuera el caso*

- *Otras circunstancias: Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género (Sentencia firme condenatoria, orden de protección vigente o título habilitante), documentación acreditativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar, matrícula de estudios universitarios o de grado medio o superior, informe técnico que acredite ser objeto de intervención en algún programa de los servicios sociales y/o de inserción sociolaboral del Ayuntamiento de Gines.*

En relación a la documentación exigida anteriormente, se establece como criterio unitario la entrega de documentación específica para los siguientes supuestos:

- *En aquellos supuestos de unidades familiares de las que formen parte menores de edad entre 16 y 18 años que se encuentren cursando la Enseñanza Secundaria Obligatoria, sólo se les requerirá, y al objeto de acreditar la situación de desempleo, el documento acreditativo del Centro educativo correspondiente. Este mismo criterio será atribuido en lo relativo a la aplicación del baremo, sobre "personas que durante los seis meses anteriores a la fecha de solicitud acrediten la situación continuada de desempleo de todos los miembros de la unidad familiar".*
- *En los casos que la persona solicitante deba acreditar la condición de víctima de violencia de género tendrá que aportar el título habilitante o acreditación de víctima de violencia de género, la sentencia firme condenatoria y/o la orden de protección vigente.*
- *En los supuestos que la persona solicitante haya sido o sea objeto de intervención en algún programa de los Servicios Sociales Comunitarios y/ o programa de inserción sociolaboral local durante el ejercicio 2023 y/o 2024, deberá acreditarlo mediante informe técnico emitido por la persona técnica de referencia, previa solicitud.*

Asimismo, en la solicitud se incorpora una autorización expresa para verificar las circunstancias referidas al Padrón Municipal de Habitantes de la persona solicitante y de todos los miembros que conforman su unidad familiar para la emisión del correspondiente Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo así como de toda la documentación obrante en el Ayuntamiento de Gines, en las condiciones dispuestas en las Bases Reguladoras.

En los términos del art. 69 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un/a interesado/a en el que éste/a manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio. Las Administraciones podrán requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de los mencionados requisitos y el interesado deberá aportarla.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la

Cód. Validación: 96LNFG6HCHX33QNZ07TL46R4
 Verificación: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 12





Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación de la persona interesada de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Artículo 6º.- Baremación de Solicitudes.

Una vez finalizado el plazo de solicitud, para la elaboración de la Lista Provisional de personas admitidas y excluidas, se verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y se baremarán las solicitudes de participación registradas, considerando la documentación que acompañe a las mismas.

CRITERIOS	PTOS
1. Persona no destinatario/a del programa en los tres años anteriores (Ejercicios 2021,2022,2023)	25 puntos
2. Tipología de familias 2.1 Familias monoparentales. 2.2. Familias con 3 ó más hijos/as 2.3. Familias con 2 hijos/as. 2.4 Familias con 1 hijo/a.	10 puntos 10 puntos 8 puntos 6 puntos
3. Unipersonales (Personas en riesgo de exclusión que vivan solas)	10 puntos
4. Personas con dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.	5 puntos
5. Mujeres víctimas de violencia de género con sentencia firme u orden de alejamiento en vigor acreditada.	10 puntos
6. Personas que durante los 6 meses anteriores a la fecha de solicitud acrediten situación continuada de desempleo de TODOS los miembros de la Unidad Familiar, en edad laboral a partir de los 18 años.	9 puntos
7. Personas que acrediten que hayan sido o sean objeto de intervención social en algún Programa de Servicios Sociales Comunitarios y/o programas de inserción sociolaboral del Ayuntamiento de Gines, durante los ejercicios 2023 y/o 2024.	10 puntos

En caso de unidades familiares con igualdad en la puntuación, se establece como criterio de desempate el primero en el tiempo, es primero en derecho.

Conforme a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud del interesado no reuniese los





requisitos exigidos por las presentes bases, la Administración requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos dispuestos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

La Resolución Provisional se notificará a las personas interesadas mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gines y en la Sede Electrónica, teniendo efectos desde su publicación en este medio. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Artículo 7º.- Resolución definitiva. Listado Definitivo de Personas Admitidas y Excluidas

Finalizado el plazo de subsanación de documentación y alegaciones, la Delegación de Bienestar Social, Políticas de Igualdad y Salud elevará al Sr. Alcalde-Presidente la relación de personas beneficiarias por orden de prelación propuestas por los Servicios Sociales Comunitarios, en base a los informes sociales emitidos por las Trabajadoras sociales del centro, y en aplicación a los criterios señalados en el artículo 6 de las presentes Bases.

El plazo máximo para publicación del listado definitivo será de 10 días hábiles contados desde la finalización del plazo de subsanación.

La Resolución definitiva, debidamente motivada, contendrá al menos la relación de personas beneficiarias por orden de puntuación, de personas no beneficiarias y de solicitudes desistidas y excluidas. La Resolución definitiva del procedimiento se notificará por los mismos medios que se han señalado para la publicación de la relación provisional.

Artículo 8º. Selección y contratación

Las contrataciones a realizar se han de articular a través de un procedimiento ágil y cumplirán con los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, y conforme a lo dispuesto en materia laboral asumiéndose por la Corporación Local la responsabilidad exclusiva de la observancia de la normativa aplicable a las Administraciones Públicas para las mismas.

De conformidad con las Bases Reguladoras de la Convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2024, se emitirá un Informe Social por la Trabajadora Social, previo y preceptivo a la contratación, formulándose posteriormente desde el área correspondiente la contratación, determinando la duración del contrato de trabajo temporal con un periodo máximo de 90 días con cargo al Programa de Prevención de la Exclusión Social 2024 de la Diputación de Sevilla y , a propuesta de la Comisión Técnica en aras de cumplir en igualdad de condiciones para todas las personas que pudieran ser beneficiarias del mismo

Las contrataciones se irán realizando en el orden de prelación establecido de conformidad con estas bases, debiendo estar finalizados todos los contratos a fecha de 31 de Diciembre de 2025.

La oferta de trabajo se realizará preferentemente mediante llamada telefónica al número de teléfono facilitado por la persona beneficiaria en la solicitud que se anexa a las presentes bases, debiendo ésta comunicar cualquier variación del mismo al área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Gines. Se realizarán hasta dos llamadas telefónicas, debiendo mediar entre ambas un plazo de 24 horas para la oferta del puesto de trabajo. En caso de no poder contactar con la persona beneficiaria, se pasará a la siguiente persona de la lista, dejándose constancia de ello en la oportuna diligencia. Habiéndose contactado con la persona beneficiaria, ésta deberá comunicar la aceptación o renuncia al puesto, a través de la propia llamada telefónica o por cualquier otro medio que permita dejar constancia de dicha aceptación o renuncia, en un plazo de 1 día hábil. En caso de informar la aceptación , se facilitará en el mismo acto y de forma inmediata cita previa con el personal técnico del





área de Bienestar Social para una entrevista personal . Transcurrido dicho plazo sin constar aceptación o renuncia, se entenderá que la persona beneficiaria renuncia al puesto de trabajo ofertado, pasando a la persona siguiente de la lista.

La renuncia por escrito de la persona al puesto de trabajo ofertado conlleva su exclusión de la lista.

Artículo 9º.- Criterios de exclusión

- No cumplir con los requisitos recogidos en la convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las entidades locales de la provincia de Sevilla para el 2024 y en las presentes bases.
- Fraude en la tramitación de la solicitud.

Artículo 10º.- Normativa de aplicación

- Aprobación de la convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal (PPES), mediante la concesión de ayudas a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla 2024
- Bases Reguladoras del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal mediante la concesión de ayudas a las entidades locales de la provincia de Sevilla. Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 (BOP n.º 88 de 8 de Mayo de 2024).
- Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación en el mercado de trabajo.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre , General de Subvenciones, y Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla (BOP n.º 104 de 9 de Mayo de 2023)

ANEXO I

SOLICITUD DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL 2024

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS	
DNI	
DIRECCIÓN	
FECHA NACIMIENTO	
EDAD	
TELÉFONOS DE CONTACTO	
EMAIL	

EXPONE: Que cumpliendo los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2024 de la Diputación de Sevilla

SI NO **AUTORIZO** a este Ayuntamiento a verificar las circunstancias referidas a mi inscripción y la de los miembros que conforman mi unidad familiar en el Padrón Municipal de Habitantes, y la emisión del correspondiente **Certificado de Empadronamiento, así como de la información obrante en el Ayuntamiento**, en los términos dispuestos en las Bases Reguladoras.

Cód. Validación: 96LNFG6HCX33QN2Q7TL46R4
 Verificación: <https://ayuntamientodogines.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 12





DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que

SI NO Padezco enfermedad física/psíquica que impida el desempeño de la actividad laboral temporal en esta Administración

SI NO He sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni me hallo inhabilitado/a para el ejercicio de la actividad laboral temporal a través de este Programa en esta Administración

SI NO Son ciertos los siguientes datos referidos a mi unidad familiar así como los datos económicos de la misma, según se detallan a continuación:

2. DATOS GENERALES DE LA UNIDAD FAMILIAR

N.º miembros de la Unidad Familiar		N.º hijos		Edades	
¿Alguno de los miembros de la unidad familiar es víctima de violencia de género?	SI		NO		
¿Alguno de los miembros de la unidad familiar es estudiante universitario o de Grado Medio o Superior?	SI		NO		
¿Todos los miembros de la unidad familiar en edad laboral se encuentran en situación de desempleo des hace más de 6 meses?	SI		NO		
¿La persona solicitante ha sido o está siendo objeto de intervención por parte de algún Programa de Servicios Sociales Comunitarios y o programas de inserción sociolaboral del Ayuntamiento de Gines durante 2023 y/o 2024?	SI		NO		
¿Algún miembro de la unidad familiar ha estado contratado/a con cargo al Programa de Prevención de la Exclusión Social durante 2021, 2022 o 2023?	SI		NO		

3. DATOS PERSONALES DE LA UNIDAD FAMILIAR

MIEMBRO FAMILIA N.º 1	
NOMBRE Y APELLIDOS	
FECHA DE NACIMIENTO	
EDAD	
DNI	

MIEMBRO FAMILIA N.º 2	
NOMBRE Y APELLIDOS	
FECHA DE NACIMIENTO	
EDAD	
DNI	

Cód. Validación: 96LNFG66HCX33QN2Q7TL46R4
 Verificación: <https://ayuntamientodogines.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 12





MIEMBRO FAMILIA N.º 3	
NOMBRE Y APELLIDOS	
FECHA DE NACIMIENTO	
EDAD	
DNI	

MIEMBRO FAMILIA N.º 4	
NOMBRE Y APELLIDOS	
FECHA DE NACIMIENTO	
EDAD	
DNI	

MIEMBRO FAMILIA N.º 5	
NOMBRE Y APELLIDOS	
FECHA DE NACIMIENTO	
EDAD	
DNI	

4. DATOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESOS FAMILIARES		BIENES INMUEBLES	
	ÚLTIMOS 12 MESES	FUENTE DE INGRESOS	CONCEPTO	RENDIMIENTO ANUAL

SOLICITO sea tenida en cuenta la presente solicitud para el Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal 2024

En Gines, a _____ de _____ de 2024

Fdo: _____

Cód. Validación: 96LNFG6HCHX33QN2Q7TL46R4
 Verificación: <https://ayuntamientodogines.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 12





CONDICIONES DE LA DECLARACIÓN

La presentación de la declaración responsable, surtirá los efectos que le atribuye la legislación aplicable y se podrá hacer valer tanto ante la administración como ante cualquier otra persona, natural o jurídica, pública o privada. De conformidad con el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la declaración responsable permitirá el ejercicio o el reconocimiento de un derecho o bien el inicio de una actividad desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Los datos de carácter personal que se pudieran recabar serán tratados de forma confidencial y quedarán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Gines.
Finalidad	La finalidad del tratamiento de los datos corresponde a la tramitación de expedientes para la contratación laboral temporal al amparo de los dispuesto en las bases que regulan el Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal 2024, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027.
Legitimación	Consentimiento de la persona interesada (artículo 6.1 a) del RGPD (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento General de Protección de Datos) E Interés Público (art. 6.1.e) del RGPD conforme a las competencias que otorga a esta administración local el artículo 26.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local
Conservación de datos	Los datos personales proporcionados se conservarán durante un tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y llegado el caso para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.
Comunicación de datos	No se comunicarán los datos personales a otros terceros, salvo obligación legal y a lo dispuesto en las Bases Regulatoras del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2024.
Derechos	Cualquier persona puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, mediante escrito dirigido a alcaldía, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 , de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cód. Validación: 96LNFG6HCHX33QNZ07TL46R4
 Verificación: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 12





NOTA ACLARATORIA y DOCUMENTOS A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD

(1) Se entenderá por Unidad Familiar la constituida por el matrimonio, pareja de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con los hijos convivientes independientemente de la edad que éstos tengan. En los casos de separación legal, la formada por el padre, madre y totalidad de hijos/as que convivan con uno u otro independientemente de la edad. Se considerará unidad familiar independiente a los hijos/as que tengan descendencia propia, aunque formen parte de una unidad de convivencia junto con sus padres u otras personas.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación, según proceda:

- DNI/ NIE de cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- Libro de Familia.
- En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscrito en el Registro de Parejas de Hecho.
- Declaración expresa responsable de la persona solicitante, de los ingresos percibidos por todos los miembros de su unidad familiar durante los 12 meses completos inmediatamente anteriores a la fecha de apertura de plazo de presentación de la solicitud.
- Informe de vida laboral actualizado de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años.
- Certificación de inscripción en el SAE donde se acredite que la persona solicitante y, en su caso, todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años estén desempleados.
- Tarjeta de demanda de empleo actualizada de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años en el que conste la fecha del alta. Los mayores de esta edad que se encuentren estudiando, deberán acreditar esta circunstancia con un certificado de matrícula.
- Documento acreditativo de ingresos correspondientes a los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de la solicitud:

- Nóminas de los últimos **doce meses** de las personas de la unidad familiar activas laboralmente y/o justificante acreditativo de ingresos por baja médica y/o incapacidad temporal, si fuera el caso (Puede complementarse con documento de prestaciones activas y/o histórico de prestaciones de la Tarjeta Social Digital). En caso de trabajadores por cuenta propia, declaraciones trimestrales correspondientes al periodo solicitado, y/o declaración jurada de aquellos meses no declarados por no haber finalizado el plazo para ello.

- Certificado de prestaciones y/o subsidio de desempleo emitido por el Servicio Público de empleo Estatal (SEPE) y del Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS), de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, donde conste si han percibido o no ingresos durante el periodo computable y, en su caso, cuantía de los mismos.
- Certificado actualizado de pensiones y/o prestaciones emitido por el INSS.

- Otros documentos acreditativos de ingresos correspondientes a rentas de capital o bienes inmuebles, si fuera el caso.
- Sentencia de separación legal o divorcio y/o convenio regulador, en su caso. En caso de impago de pensiones alimenticias y/o compensatorias, aportar documentación acreditativa de reclamación legal de las mismas.

- Declaración de la Renta de las Personas Físicas, si fuera el caso

- **Otras circunstancias:** Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género (Sentencia firme condenatoria, orden de protección vigente o título habilitante), documentación acreditativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar, matrícula de estudios universitarios o de grado medio o superior, informe técnico que acredite ser objeto de intervención en algún programa de los servicios sociales y/o de inserción sociolaboral del Ayuntamiento de Gines.

En relación a la documentación exigida anteriormente, se establece como criterio unitario la entrega de documentación específica para los siguientes supuestos:

- En aquellos supuestos de unidades familiares de las que formen parte menores de edad entre 16 y 18 años que se encuentren cursando la Enseñanza Secundaria Obligatoria, sólo se les requerirá, y al

Cód. Validación: 96LNFGE6HCX33QNZQ7TL46R4
 Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 12





objeto de acreditar la situación de desempleo, el documento acreditativo del Centro educativo correspondiente. Este mismo criterio será atribuido en lo relativo a la aplicación del baremo, sobre “personas que durante los seis meses anteriores a la fecha de solicitud acrediten la situación continuada de desempleo de todos los miembros de la unidad familiar”.

- En los casos que la persona solicitante deba acreditar la condición de víctima de violencia de género tendrá que aportar el título habilitante o acreditación de víctima de violencia de género, la sentencia firme condenatoria y/o la orden de protección vigente.

- En los supuestos que la persona solicitante haya sido o sea objeto de intervención en algún programa de los Servicios Sociales Comunitarios y/o programa de inserción sociolaboral local durante el ejercicio 2023 y/o 2024, deberá acreditarlo mediante informe técnico emitido por la persona técnica de referencia, previa solicitud.

Durante dicho plazo, estará a disposición de las personas interesadas en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 96LNFG66HCX33QN2Q7TL46R4
 Verificación: <https://ayuntamientodogines.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12

